



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Jueves 12 de Diciembre del año 2024 Edición 874 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Buenos Días Colegas ! Se les informa que el día 11 de Abril 2024 fue nombrada la Junta Directiva del Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón por Reestructuración de Junta y cargos vacantes quedando integrada por:

Lcda María Gabriela Davalillo
Presidenta

Lcda Maribel Lugo
Vice Presidenta

Lcda Yris Ventura Secretaria General

Lcda Aide Garcia Secretaria de Estudios e Investigación

Lcda Claret Jiménez Secretaria Finanzas

Lcda Livia Santos

Tribunal Disciplinario

Lcdo Evily Guanipa

Fiscalía

Lcdo Manuel García

Contralor

Lcdo Kristian Valles

Coordinador Deportivo.

Quedando este equipo a sus órdenes y demás está decirle que las puertas del colegio están abierta para todos ¡Gremio somos todos!

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
214° y 165°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 141 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 26 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-24743

ESTE FOLIO PERTENECE A:
HORTIFRUFER VE, C.A
Número de expediente: 343-24743



Alexandra De Jesús Maza Wellman
Abogada
Inscrita N° 304.261

ALEXANDRA DE JESUS MAZA WELLMAN
INPREABOGADO
304.261

Ciudadano:
Registrador Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón Sede en la ciudad de Punto Fijo
Su Despacho-

Yo, **ALEXANDRA DE JESÚS MAZA WELLMAN**, Venezolana, mayor de edad, soltera, Abogado, titular de la cedula de identidad N° **V-24.596.981**, domiciliada en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, acudo ante la competente autoridad por usted representada, con acatamiento y respeto para exponer:
Debidamente autorizada en este acto por la Sociedad Mercantil en Formación "**HORTIFRUFER VE, COMPAÑIA ANONIMA**", ante usted muy respetuosamente ocuro para presentarle el documento constitutivo de la referencia sociedad la cual ha sido redactada con la suficiente amplitud que sirva de Estatutos Sociales de la misma. Es Justicia que espero en la ciudad de Punto Fijo en la fecha de su presentación

Alexandra De Jesús Maza Wellman
Abogada
Inscrita N° 304.261

ALEXANDRA DE JESUS MAZA WELLMAN
C.I. N° 24.596.981



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
214° y 165°

Miércoles 27 de Noviembre de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) **ALEXANDRA MAZA /PSA N: 304261**, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 26, TOMO **141 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN**. Derechos pagados **BS: 12228.52** Según Planilla RM No. **34300147825**. La identificación se efectuó así: **Alexandra De Jesus Maza Wellman C.I. V-24596981**

Abogado Revisor: **BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL**

REGISTRAORA
YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS



ESTA PÁGINA PERTENECE A:
HORTIFRUFER VE, C.A
Número de expediente: 343-24743
CONST

Alexandra De Jesús Maza Wellman
Abogada
Inscrita N° 304.261

ALEXANDRA DE JESUS MAZA WELLMAN
INPREABOGADO
304.261

Nosotros: **DULCE XIOMARA CONTRERAS DE MORALES** y **YENNDY YOSSEANY MORALES CONTRERAS**, venezolanas, mayores de edad, titulares de la cedulas de

identidad N° **V-10.743.286** y N° **V-23.826.819**, domiciliados en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos: Hemos decidido constituir como en efecto lo hacemos, una Compañía Anónima, que se registrará por las disposiciones aquí contenidas, las cuales han sido redactadas con suficiente amplitud, con la finalidad de que sirvan a la vez de Estatutos Sociales de la Compañía y se registrará según disponen las siguientes clausulas: **PRIMERA:** La compañía se denominará **HORTIFRUFER VE, COMPAÑIA ANONIMA**, razón social que podrá utilizarse en anuncios, facturas y actos de comercio en general. **SEGUNDA:** La compañía tendrá por domicilio: **AVENIDA RAMON RUIZ POLANCO ESQUINA MONAGAS, LOCAL S/N, SECTOR SAN FRANCISCO JAVIER, PUNTO FIJO ESTADO FALCÓN** pero pudiendo establecer Oficinas, Agencias, Sucursales o Representaciones en cualquier parte de la República o en el Exterior, previa decisión de la Asamblea de Accionistas. **TERCERA:** El Objeto Social de la compañía será: Compra – Venta, importación y distribución de todo tipo de productos alimenticios y subproductos de origen agrícolas, tales como verduras, hortalizas y productos frutícolas, productos de origen vegetal manufacturados. A su vez productos y subproductos alimenticios de origen cárnico, charcutería y carnicería en general, también del mar, tales como mariscos, moluscos y pescadería en general. Compra – Venta e importación al mayor y al detal de todo tipo de bebidas no alcohólicas, tales como agua, refrescos gaseosas, jugos y energizantes; incluyendo mercancía seca de todo tipo: golosinas, exquisiteces, delicatesses, enlatados, encurtidos, quesos nacionales e importados, productos empacados al vacío, es decir, todo lo concerniente al ramo de abasto y supermercado, incluyendo artículos de limpieza, aseo personal y cosméticos. Compra – Venta, comercialización y preparación de productos de panadería, pastelería, heladería y jugos naturales con pulpa de fruta natural. Además, se dedicará al transporte de carga terrestre de mercancías a nivel nacional así como también internacional, con camiones propios o ajenos, en fin podrá realizar cualquier otra actividad de lícito comercio conexa o no con el objetivo de la misma.

CUARTA: El Capital Social de la Compañía lo constituye la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (350.000,00 Bs.)**, dividido en **MIL (1.000) Acciones Nominativas No Convertibles al Portador de TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (350,00 Bs.)** cada una. El capital de la compañía ha sido suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: La accionista **DULCE XIOMARA CONTRERAS DE MORALES** ha suscrito **QUINIENTAS (500) ACCIONES** nominativas no convertibles al portador con un valor nominal de **TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (350,00 Bs.)** cada una equivalentes a **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL BOLIVARES (175.000,00 Bs.)** representando el 50%, y la accionista **YENNDY YOSSEANY MORALES CONTRERAS** ha suscrito **QUINIENTAS (500) ACCIONES** nominativas no convertibles al portador con un valor nominal de **TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (350,00 Bs.)** cada una equivalentes a **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL BOLIVARES (175.000,00 Bs.)** representando el 50%. El Capital Social de la Compañía ha sido cancelado en un cien por ciento (100%) por los accionistas y está representado por las aportaciones de bienes que han hecho lo accionistas constituyentes, que se expresa en forma detallada en inventario anexo. **QUINTA:** Las acciones son indivisibles respecto de la compañía y cada una representa un voto en la Asamblea de Accionistas. **SEXTA:** Los Accionistas serán preferidos para adquirir las acciones que estén en venta y el cedente debe ofrecerlas mediante escrito dirigido a la Junta Directiva quien a su vez lo participara a todos los accionistas en un lapso de cinco (5) días hábiles, y estos tendrá un plazo de treinta (30) días consecutivos para aceptar o no la oferta realizada. Cuando haya varios interesados en la adquisición de las acciones el cedente podrá venderlas al accionista de su elección o en forma proporcional si es posible entre los accionistas interesados. Los lapsos aquí señalados correrán independientemente que la Junta Directiva participe o no a los accionistas de la oferta de cesión o venta de acciones y transcurridos los mismos sin que los accionistas manifiesten su intención de adquirir las acciones en venta el cedente quedará en libertad de venderlas a terceros interesados. **SEPTIMA:** La duración de la compañía será de **TREINTA (30) AÑOS** que se contarán a partir de su inscripción en el Registro Mercantil respectivo. Este término se podrá prorrogar, reducir o bien se podrá acordar la disolución anticipada de la Compañía por decisión de la Asamblea convocada al efecto. **OCTAVA:** La Asamblea de Accionistas es la máxima autoridad de la Compañía,

podrá realizar actos relacionados con el funcionamiento diario de la compañía, vale decir actos de administración tales como contratar personal fijando sueldos y salarios; abrir, movilizar y en su caso cancelar cuentas corrientes, de ahorro o de cualquier índole a nombre de la compañía, autorizando solo con su firma la emisión de cheques, órdenes de pago, así como la aceptación de letras de cambio y pagares relacionados estrictamente con el cumplimiento del objeto social y que la sana lógica indique que los montos por los cuales se emiten o acepten no sobrepasen los límites de la capacidad económica de la empresa ni pongan en peligro sus activos fijos; podrá también otorgar poderes autorizaciones o cualquier documento necesario al desarrollo normal de la sociedad. En caso de otorgar poder para actuaciones judiciales podrá escoger Abogados o Abogado de su confianza otorgando las facultades que crea convenientes reservándose en todo caso su ejercicio. El Vicepresidente suplente las ausencias temporales o absolutas del Presidente y actuando ambos conjuntamente podrán disponer de los activos fijos de la empresa, realizar actos que de alguna manera graven los activos de la misma, otorgar fianzas o avales a favor de terceros, y cualquier otro acto que comprometa los activos fijos de la compañía. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 244 del Código de Comercio cuando los Administradores sean accionistas depositaran en la Caja Social Veinte (20) Acciones cada uno, las cuales no podrán ser enajenadas bajo ningún concepto o circunstancia y servirán como garantía de las obligaciones sociales que por su actuación administrativa asumen. Si algún cargo directivo es asumido por persona no accionista quedara la Asamblea autorizada si lo estima necesario para fijar garantías personales o reales de fiel cumplimiento a efecto de cubrir las responsabilidades que asume. Una vez aprobada la gestión administrativa por la Asamblea respectiva serán liberadas las Acciones depositadas y devueltas a sus propietarios, así también se liberan garantías otorgadas por los administradores no accionistas. En reunión de Junta Directiva cuando haya empate en el punto votado el presidente tendrá voto de preferencia (Vale dos) a fines de devolver lo conducente; caso de persistir el empate el punto se considera negado. **DECIMA SEGUNDA:** La compañía tendrá un Comisario con las facultades que le acuerda la Ley, quien durara **Cinco (5) años** en sus funciones pudiendo ser reelecto y en caso de vencimiento del período para el cual ha sido nombrado continuara en el cargo mientras no sea reemplazado por la Asamblea de Accionistas. **DECIMA TERCERA:** El

ALEXANDRA DE JESUS MAZA WELLMAN
INFPREABOGADO
304.261

estará constituida por todos los accionistas y la corresponde la plenitud de las facultades directivas y dispositivas de conformidad con los Estatutos y las Leyes. Las decisiones de la Asamblea de Accionistas tomadas válidamente son obligatorias para todos los accionistas; incluso para los no asistentes. Las Asambleas de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se llevaran a cabo dentro de los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio económico y las extraordinarias cada vez que con venga a los intereses de la Compañía, ambas serán convocadas por la Junta Directiva mediante la publicación en la prensa con cinco (5) días de antelación fijado para su celebración. Se considera cumplido el requisito de la convocatoria y válidamente constituida la asamblea, sea ésta Ordinaria o Extraordinaria, si en la oportunidad de la celebración, todos los accionistas estuvieran presentes o representados en ella, representación esta que pudiera hacerse mediante apoderados constituidos mediante poder, carta, correo electrónico. **NOVENA:** Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se consideraran válidamente constituidas para deliberar, cuando estén representada en ella por lo menos el Sesenta por ciento (60%) de las acciones que componen el capital social, y sus decisiones se consideraran validas cuando fueren aprobadas por un número de votos que representen por lo menos el Cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social representado en la Asamblea respectiva. **DECIMA:** Son atribuciones de la Asamblea Ordinaria de Accionistas: Elegir la Junta Directiva de la Compañía; discutir y aprobar o modificar el balance, con vista al informe del Comisario; nombrar la Junta Directiva y el Comisario por vencimiento de su periodo, o por renuncia del cargo o por así haberlo decidido la Asamblea; dictar reglamentos internos, reformar los Estatutos Sociales y las demás que le impongan los Estatutos y las Leyes. **DECIMA PRIMERA:** La sociedad será administrada por una Junta Directiva y formada por un (01) Presidente; un (01) Vicepresidente, quienes podrán ser socios o no y duraran cinco (5) años en sus funciones pudiendo ser reelectos y en caso de vencimiento del periodo para el cual hayan sido nombrados continuaran en los cargos respectivos mientras no sean reemplazados por la Asamblea de Accionistas. Son atribuciones exclusivas del Presidente la representación plena de la compañía tanto administrativa como jurídicamente y por tanto

ALEXANDRA DE JESUS MAZA WELLMAN
INFPREABOGADO
304.261

Ejercicio Económico de la compañía comenzara el día **Primero (01) de Enero de cada año y terminara el día Treinta y uno (31) de Diciembre** de ese mismo año, del cual se levantara un Balance en el que se expresaran los beneficios o pérdidas realmente habidos luego de deducido lo correspondiente a los impuestos y demás apartados dispuestos en la Ley. El primer ejercicio económico comenzara a partir de la fecha de inscripción de esta Acta Constitutiva por ante el Registro Mercantil y terminara el día **treinta y uno (31) de Diciembre de Dos mil Veinticuatro (2024)**. **DECIMA CUARTA:** De las utilidades líquidas de la empresa se separara un **cinco por ciento (5%)** en cada ejercicio económico hasta completar el diez por ciento (10%) del capital social, para formar el Fondo de Reserva Legal. **DECIMA QUINTA:** Se designan para el primer periodo de la compañía (2024/2029) a las siguientes personas: como Presidenta la socia **DULCE XIOMARA CONTRERAS DE MORALES**, ya identificada; como Vicepresidente a la socia **YENNDY YOSSEANY MORALES CONTRERAS**, ya identificada, y como Comisario a la Licenciada en Contaduría Pública: **ANDREINA PAOLA HIDALGO QUERALES**, Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de Identidad N° V-25.126.355 e inscrita en el Colegio de Contadores (C.P.C) bajo el N°-170.314 **DECIMA SEXTA:** Todo lo no previsto en la presente Acta Constitutiva – Estatutos Sociales de la compañía se refiera por las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes de la República en cuanto le sean aplicables. Se autoriza a la ciudadana **ALEXANDRA DE JESUS MAZA WELLMAN**, Venezolana, mayor de edad, soltera, Abogado, titular de la Cedula de Identidad N° **V-24.596.981**, y domiciliada en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, para que realice todas las actuaciones relativas a la inscripción de la presente acta en el Registro de Comercio. Y nosotros los previamente identificados socios declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter profesional o mercantil por nosotros realizados y bajo ninguna circunstancia provenientes o podrían ser utilizados para cometer delitos de legitimación de capitales, acto terrorista o financiamiento al terrorismo o cualquier otro delito de delincuencia organizada, de hechos ilícitos consagrados en nuestra legislación penal

ordinaria o especial o de actividades contrarias a la moral y buenas costumbres ciudadanas, todo ello en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o Ley Orgánica de Drogas. Así lo decimos, otorgamos y firmamos en la ciudad de Punto Fijo en la fecha de su presentación.-

Miércoles 27 de Noviembre de 2024.(FDOS.) Alexandra De Jesús Maza Wellman C.I.V-24596981 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2024.4.857

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

DULCE X. CONTRERAS DE M.
C.I: V-10.743.286

YENNDY Y. MORALES C.
C.I: V-23.826.819

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-301287576

Defensa gremial somos todos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

RM No. 343
214° y 165°

WILLIAM LUGO VELASCO
ABOGADO
IPSA 244.293

CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ESTADO FALCÓN CON SEDE EN PUNTO FIJO
SU DESPACHO.-

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 141 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 31 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-8510



ESTE FOLIO PERTENECE A:
NUNU IMPORT, C.A
Número de expediente: 343-8510

Yo, **DUKLENNYS GUADALUPE GONZALEZ DAVILA**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad **V-22.606.758**, y de este domicilio, debidamente autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada por la empresa **NUNU IMPORT, C.A., RIF J-40458468-4**, domiciliada Av. Ollarvides con calle Buenos Aires, C.C. Doña Coromoto local 5, de la puerta maraven, Punto Fijo, Estado Falcón, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Punto Fijo, en fecha 04 de Agosto del año 2014, quedando inserto su documento original bajo el N° 22 Tomo -34-A, de los libros de Registro, ocurro muy respetuosa para presentar por ante este despacho, para su inscripción copia fiel y exacta de la "ACTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS", realizada en el día primero (01) de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la empresa que represento en este acto, celebró una Asamblea General, acordándose lo siguiente:

- 1) VENTA DE ACCIONES
- 2) REFORMA DEL CAPITULO II CLAUSULA QUINTA
- 3) NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA
- 4) ACLARATORIA DE ACTA PROTOCOLIZADA EN FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, INSERTO BAJO EL NUMERO 30, TOMO 41-A

Solicito respetuosamente se sirva ordenar la inscripción de dicha acta en los Libros de Registro, se haga la fijación y se ordene la publicación dejándose constancia de todos estos asientos en el expediente de la compañía. De igual manera solicito, se me expida una (01) copia certificada de dicho registro. Es Justicia, en Punto Fijo, a la fecha de su otorgamiento.-

[Signature]
22606758

WILLIAM LUGO VELASCO
ABOGADO
IPSA 244.293



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

RM No. 343
214° y 165°

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

Jueves 28 de Noviembre de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explícase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) **WILLIAM LUGO IPSA N. 244293**, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 31, TOMO 141 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 7563.24 Según Planilla RM No. 34300147959. La identificación se efectuó así: **Duklennys Guadalupe Gonzalez Davila C.I.V. 22606758**
Abogado Revisor: **VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA**

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS



ESTA PÁGINA PERTENECE A:
NUNU IMPORT, C.A
Número de expediente: 343-8510
DIV/MOD

Yo, **MOHAMMAD MOHAMMAD**, mayor de edad, extranjero, titular de la Cédula de Identidad **E-84.582.992**, domiciliado en Punto Fijo, municipio Carirubana del estado Falcón, como accionista de la Compañía Anónima **NUNU IMPORT, C.A., RIF J-40458468-4**, Av. Ollarvides con calle Buenos Aires, C.C. Doña Coromoto local 5, de la puerta maraven, Punto Fijo, Estado Falcón, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Punto Fijo, en fecha 04 de Agosto del año 2014, quedando inserto su documento original bajo el N° 22 Tomo -34-A, de los libros de Registro, certifico que la siguiente Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que a continuación transcribo, es copia fiel y exacta de su original, contenida en el Libro respectivo y que a su tenor dice lo siguiente: "ACTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS". En el día de hoy, primero (01) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se ha instalado en la sede de la empresa **NUNU IMPORT, C.A.**, anteriormente identificada, una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con la asistencia de los ciudadanos **MOHAMMAD MOHAMMAD** mayor de edad, extranjero, titular de la Cédula de Identidad **E.-85.582.992**, domiciliado en Punto Fijo, municipio Carirubana del estado Falcón, en su carácter de Presidente poseedor de trescientas cincuenta (300) acciones, representando esto el (100%) correspondiente a la totalidad del contenido accionario de esta empresa. Se encuentra también el ciudadano **OBALD IBRAHIM DEBAGE DEBAGE**, quien es venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **V.-25.803.162**, y de este domicilio.

Se abre la sesión, y se plantean los puntos a tratar en la Asamblea 1) VENTA DE ACCIONES.- 2) REFORMA DEL CAPITULO II

WILLIAM LUGO VELASCO
ABOGADO
IPSA 244.293

WILLIAM LUGO VELASCO
ABOGADO
IPSA 244.293

CLAUSULA QUINTA.- 3) NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA.-
4) ACLARATORIA DE ACTA PROTOCOLIZADA EN FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, INSERTO BAJO EL NUMERO 30, TOMO 41- Habiendo hecho el planteamiento anterior, se pasa a discutir el primer punto del Orden del día: 1) **VENTA DE ACCIONES:** El ciudadano **MOHAMMAD MOHAMMAD**, en este acto quien preside la asamblea propone arriba identificado, en la venta de sus trecientas (300) acciones, por consiguiente se ofrecen al ciudadano: **OBAID IBRAHIM DEBAGE DEBAGE**, anteriormente identificado, en su carácter de invitado, quien expresa su interés en adquirir la totalidad de las acciones de la empresa, cancelando en efectivo a mi entera y cabal satisfacción la cantidad de tres bolívares (Bs. 3,00), aprobando esto el ciudadano **MOHAMMAD MOHAMMAD**.

evidencio gestión del acta mencionada, lo que impidió formalizar el traslado a esta ciudad. No opero comercialmente, por la eventualidad arriba descrita, que impidió gestionar la permisología respectiva para un debido funcionamiento de la sociedad mercantil a la cual represento. En vista de lo expuesto, el accionista se encontró en la necesidad de constituir una empresa nueva, dejando sin efecto el cambio de domicilio protocolizado, por todo lo planteado se busca aclarar dicha situación y confirmar que la empresa sigue llevando sus actividades comerciales dentro de la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón.

A continuación, se pasó al segundo punto el Orden del día, referido a la reforma del **CAPITULO II CLAUSULA QUINTA**, el cual queda redactado de la siguiente manera: **CAPITULO II CLAUSULA QUINTA:** El capital de la Compañía, es la cantidad de 3,00 BOLIVARES (BS. 3,00), divididos en TRECIENTAS (300) acciones de CERO CON UNA CENTÉSIMA (BS. 0,01) cada una, nominativas no convertibles al portador. Dicho capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: el ciudadano **OBAID IBRAHIM DEBAGE DEBAGE**, ha suscrito la cantidad de TRECIENTAS (300) acciones, y pagado la cantidad de TRES BOLIVARES (Bs. 3,00). En vista de la venta antes hecha, se pasa a considerar el siguiente punto del orden del día, Nombramiento de la nueva Junta Directiva, el cual queda hecho el siguiente nombramiento de la Junta Directiva: **PRESIDENTE: OBAID IBRAHIM DEBAGE DEBAGE**, ya identificado y único socio de dicha empresa.

La Asamblea acordó autorizar suficientemente al ciudadano **DUKLENNYS GUADALUPE GONZALEZ DAVILA**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad V-22.606.758, domiciliado en Punto Fijo, municipio Carirubana del estado Falcón, para llevar los trámites legales referentes a la inscripción de la presente acta por ante el Registro Mercantil competente y a su vez se autoriza para realizar inscripción y cualquier gestión dentro de los entes gubernamentales tales como SENIAT, IVSS, FAEV, MINPETRASS, ALCALDIA.

De esta manera se pasa a discutir el cuarto y último punto del día, el cual se trata de **Aclarar el acta protocolizada en fecha 23 de diciembre del año 2019, inserto bajo el número 30, tomo 41-A.** El ciudadano **MOHAMMAD MOHAMMAD**, arriba identificado, manifiesta su intención de aclarar que el cambio de domicilio que se estableció mediante acta, en el Registro Mercantil Segundo del Estado Falcón, bajo el número 30, tomo 41-A, en fecha 23 de diciembre del año 2019, hacia la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia, no logro concretarse, puesto que en la data digital, del mencionado registro, no se

A continuación, la Asamblea acordó autorizar suficientemente a la ciudadana **DUKLENNYS GUADALUPE GONZALEZ DÁVILA**, cédula de identidad V-22.606.758, para llevar los trámites legales referentes a la inscripción de la presente acta por ante el Registro Mercantil competente. No habiendo más nada que tratar se levantó la sesión, se leyó y conformes firman **OBAID DEBAGE DEBAGE (FDO)**, **MOHAMMAD MOHAMMAD (FDO)**.

[Handwritten signature]
2583162

[Handwritten signature]
84582992

Jueves 28 de Noviembre de 2024, (FDOS.) Duklennys Guadalupe Gonzalez Davila C.I.V-22606758 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE A PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. : 343.2024.4.491

[Handwritten signature]
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-301287576
Defensa gremial somos todos